

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Nombre y apellidos	Mutualidad	DNI	Dirección	Código Postal	Población	Fecha impago	Efectos baja
Antonio A. Verdugo Durán	Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria	75352677	Avda. Andalucía, 50 4 3,	41400	Ecija (Sevilla)	Enero 2004	30-Enero-2005
M. Luisa Vicente Baz	Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria	7936923	Vicente B. Coronel, s/n	41620	Marchena (Sevilla)	Enero 2004	30-Enero-2005
Manuel Vélchez García	Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical	74548814	Pilar 1	18550	Iznalloz (Granada)	Enero 2004	30-Enero-2005
Francisco Villaverde Marcos	Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria	33184628	Carreira, 15	15864	Ames (A coruña)	Enero 2004	30-Enero-2005
Carmen Zorita Díaz	Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria	19863351	De Melilla, 93	46026	Valencia	Enero 2004	30-Enero-2005
Margarita Zúñiga Lagares	General de Previsión Social del Ministerio de Educación y Ciencia	14824251	Séneca, 4	28040	Madrid	Enero 2004	30-Enero-2005

17.755/06. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la Información Pública de la relación de bienes y derechos afectados por la obra del Proyecto de Saneamiento y Depuración del Entorno de Doñana. Adicional. Término municipal de Beas (Huelva).**

Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, declara de interés general las obras de «Saneamiento y depuración del entorno de Doñana».

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos objeto de la expropiación, la cual se publica en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva y en los demás medios que establece el artículo 18 de la Ley, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 27 de marzo de 2006.—El Secretario general, Manuel Piedehierro Sánchez.

19.431/06. **Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se anuncia: Información pública del Proyecto Informativo de Modernización de los riegos del Campo del Turia. Modernización de los riegos de la Comunidad de Regantes de La Hoya. Villar del Arzobispo (Valencia) y de su Estudio de Impacto Ambiental.**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto epigrafiado y su Estudio de Impacto Ambiental.

El presente proyecto se enmarca dentro de la actuación «Modernización del Canal Campo del Turia», que fue declarada de interés general por la Ley 10/2001 y posteriormente se incluyó en el Anexo IV «Actuaciones prioritarias y urgentes» tanto en Real Decreto-ley 2/2004, de 18 de junio, como en la Ley 11/2005, de modificación del Plan Hidrológico Nacional. La actuación «Modernización de los riegos del Campo del Turia. Modernización de los riegos de la comunidad de regantes de La Hoya. Villar del Arzobispo (Valencia)» afecta al término municipal de Villar del Arzobispo.

El citado Proyecto Informativo tiene por objeto la definición y valoración de las infraestructuras principales necesarias para la puesta en riego localizado de la Comunidad de Regantes La Hoya de Villar del Arzobispo (Valencia).

Las infraestructuras principales proyectadas, que se describen a continuación, permiten la captación continua de los recursos hídricos a través del Canal del Campo del Turia, para su elevación durante las horas de menor coste energético a una balsa de regulación existente, y desde esta, la distribución durante la jornada de riego de agua por gravedad hasta los puntos donde se situarán los futuros cabezales de riego comunitario:

Para captar los recursos hídricos de una manera continua desde el Canal del Campo del Turia, se ejecutará en la margen derecha de dicho canal, a la altura de la toma n.º 12, un depósito de captación de 10.140 m³ totalmente enterrado.

Junto al depósito se proyecta una estación de bombeo equipada con 5 bombas capaces de elevar un caudal de 380 m³/h hasta la balsa de regulación existente. El

suministro eléctrico se realiza mediante una línea de media tensión.

Del depósito de captación parte una impulsión de Ø500 hasta la balsa, y desde ésta se proyecta una conducción de Ø500 que se bifurca en dos ramales de Ø400 que por gravedad abastecen a los futuros cabezales de riego. Las conducciones se instalan a lo largo de caminos rurales existentes para minimizar las afecciones.

En consecuencia y durante 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia de Valencia, el proyecto y su estudio de impacto ambiental podrán ser examinados por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles en las oficinas de Acuamed en Valencia, avenida de Aragón, n.º 30, 6.º D, así como en la Confederación Hidrográfica del Júcar en Valencia, avenida Blasco Ibáñez, 48.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Júcar, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 10 de abril de 2006.—El Presidente, Juan José Moragues Terrades.

19.432/06. **Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se anuncia: Información pública del Proyecto Informativo de Modernización de los riegos del Campo del Turia. Modernización de los riegos de la Comunidad de Regantes de Liria (Valencia) y de su Estudio de Impacto Ambiental.**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en el art. 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto epigrafiado y su Estudio de Impacto Ambiental.

El presente proyecto se enmarca dentro de la actuación «Modernización del canal Campo del Turia», que fue declarada de interés general por la Ley 10/2001 y posteriormente se incluyó en el Anexo IV «Actuaciones prioritarias y urgentes» tanto en Real Decreto ley 2/2004, de 18 de junio, como en la Ley 11/2005 de modificación del Plan Hidrológico Nacional.

La actuación «Modernización de los riegos del Campo del Turia. Modernización de los riegos de la comunidad de regantes de Liria (Valencia)» afecta a los términos municipales de Liria y Marines.

El citado Proyecto Informativo tiene por objeto la definición y valoración de las infraestructuras principales necesarias para la modernización de riegos, mejora en la eficiencia y gestión de recursos hídricos en la Comunidad de regantes de Liria, acequias A-III y A-IV, dando continuidad a las obras y proyectos emprendidos a tal fin por la citada comunidad. La superficie regable actual dispone de infraestructuras de riego tanto localizado, como por inundación. A los problemas de pérdidas de agua debidas al mal estado de conservación de los canales de distribución del riego por inundación, se unen los problemas en las redes de distribución de agua a presión para riego localizado, ya que no fueron diseñadas para abastecer a la totalidad de la superficie regable.

Como elementos de regulación la Comunidad de Regantes de Liria dispone actualmente de tres balsas, Balsa Confederación, Balsa IV y Balsa V. Estas dos últimas de 200.000 m³ de capacidad cada una se encuentran en mal estado de conservación, con los taludes exteriores erosionados y las láminas plásticas de impermeabilización deterioradas.